

MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA

**PREVISION PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES
PREVENTIVAS 2024**

Ceuta, a 28 de diciembre de 2023

Índice de contenidos

1. Datos identificativos	3
2. Introducción	3
3. Plan General de actividades preventivas de CESMA	5
3.1 Apartado primero punto 1	5
3.1.1 Resolución	
3.1.2 Aplicación en CESMA	
3.2 Apartado primero punto 2	6
3.2.1 Resolución	
3.2.2 Aplicación en CESMA	
3.3 Apartado primero punto 3	7
3.3.1 Resolución	
3.3.2 Aplicación en CESMA	
3.4 Apartado primero punto 4	8
3.4.1 Resolución	
3.4.2 Aplicación en CESMA	
3.5 Apartado primero punto 5	9
3.5.1 Resolución	
3.5.2 Aplicación en CESMA	
3.6 Apartado primero punto 6.....	10
3.6.1 Resolución:	
3.6.2 Aplicación en CESMA	
4. Colaboración en los Planes de Acción de las Comunidades Autónomas	12
5. Anexos	
(Cuadros 1-6 Estimación de Programas y Actividades)	

1. Datos identificativos

Razón Social:	CESMA
Actividad:	Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115
Domicilio Social:	Avda. Otero, s/n
Localidad:	51002- Ceuta
Objeto:	Informar sobre la propuesta de actuaciones a desarrollar por CESMA durante el ejercicio 2024 en base a los requerimientos legales establecidos en la Resolución, de 12 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la seguridad Social en sus planes de actividades del año 2024.
Dirigido a:	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL. MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL y MIGRACIONES
Domicilio:	C/ Jorge Juan, 59
Localidad:	(28001 – Madrid)
Registro:	C/ Agustín de Bethencourt, 4 (28003-Madrid)

2. Introducción

El Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, que regula las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, establece en el Artículo 5.1 y 5.2 lo siguiente:

Las mutuas elaborarán sus respectivos planes de actividades preventivas ajustándose a los programas, actividades y prioridades que se determinen anualmente por la Secretaria de Estado de la Seguridad Social.

Los planes de actividades preventivas a desarrollar en cada año habrán de presentarse, para su aprobación, ante el órgano de dirección y tutela, en el plazo que a tal efecto se establezca por la Secretaria de Estado de la Seguridad Social.

La Resolución de 12 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la seguridad Social en sus planes de actividades del año 2024, establece, en su apartado primero los criterios y prioridades a aplicar por las mutuas en la planificación de sus actividades preventivas, siendo el objeto de este documento exponer las actuaciones a desarrollar por CESMA para proceder al cumplimiento de los diversos programas y actividades, teniendo en cuenta también el oficio recibido por esta Mutua, con fecha 18/12/2023, en relación al asunto de la Comunicación planes de prevención CCAA 2024 (Castilla y León, Cataluña y Comunidad Valenciana) en atención a las especificaciones y/o particularidades que concurren en sus respectivos ámbitos territoriales.

3. Plan general de actividades preventivas de CESMA

Las actuaciones que se van a llevar a efecto en CESMA durante el ejercicio 2024, en aplicación de lo dispuesto en el apartado primero de la Resolución de 12 de julio de 2024 relativo a criterios y prioridades, se efectuarán en base a los criterios desarrollados en el presente apartado, prestando especial atención en su realización a la perspectiva de género, y sin sustituir en cumplimiento de las obligaciones que directamente corresponden al empresario de conformidad con la normativa vigente.

3.1 Apartado primero punto 1

“Comprende la realización de visitas y otras actuaciones de asesoramiento técnico a las empresas asociadas en las que concurren las circunstancias que se establecen en cada uno de los siguientes párrafos, para dispensarles asesoramiento técnico a los fines que asimismo se indican.”

3.1.1 Resolución:

- a) “En las empresas de menos de 50 trabajadores cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo I de esta resolución, que se corresponden con las de mayor número de accidentes de trabajo graves y mortales producidos en el año 2022, se analizarán las causas que ocasionan la siniestralidad y se asesorará a la empresa para corregir las deficiencias que pudieran detectarse y sobre las herramientas disponibles para el desarrollo de la gestión preventiva.

Se podrán llevar a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas para el control de pandemias en los lugares de trabajo.

- b) “En las empresas que en 2022 hayan tenido un índice de accidentalidad propio superior al del año anterior o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo, se analizarán las causas que originaron la especial accidentalidad y se informará al empresario sobre los resultados del estudio realizado y las medidas que, en consecuencia, convendría adoptar.”
- c) “En las empresas en las que en 2022 se hayan registrado enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el anexo II, que se corresponden con aquellas en las que en

dicho año se han superado los límites de siniestralidad establecidos en el sistema de alerta del registro CEPROSS, se estudiarán las posibles causas y agentes que motiven su determinación como enfermedades y se informará a las empresas de sus resultados..”

3.1.2 Aplicación en CESMA

Las actuaciones que se desarrollarán como aplicación del presente programa tienen por objeto garantizar el mayor grado de eficacia en la implantación de las actividades encomendadas en la resolución dado el objetivo perseguido, reducir la siniestralidad en las empresas destinatarias del mismo, así como promover medidas preventivas en las mismas.

La previsión sobre el total de empresas destinatarias de este programa será aproximadamente de 245 pudiendo llegar a afectar a un total aproximado de 3.538 personas trabajadoras, de estas 2.433 serán hombres y 1.105 mujeres.

3.2 Apartado primero punto 2

3.2.1 Resolución:

“En los centros de trabajo en los que concurren trabajadores de dos o más empresas, incluidas contratistas y subcontratistas, o trabajadores autónomos, alguna de cuyas empresas o alguno de cuyos trabajadores se encuentren asociada o adherido a la mutua, respectivamente, ésta deberá informar y asesorar a sus empresas y a sus trabajadores autónomos implicados sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de los riesgos laborales, sin que la realización de estas actividades por la mutua, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, pueda utilizarse como medio de captación de empresas asociadas y trabajadores adheridos o servir de fundamento para el desarrollo de actividades de mediación.

En su caso, se llevarán a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias para el control de pandemias en los lugares de trabajo.”

3.2.2 Aplicación en CESMA

Actividades tendentes a informar/asesorar a las empresas/autónomos-as, de características anteriormente mencionadas, sobre la aplicación de medios de coordinación existentes para la prevención de riesgos laborales, así como también para prevenir el riesgo de contagio por cualquier pandemia que pudiera aparecer durante la vigencia del presente plan y del que nos informase las autoridades sanitarias del país.

La previsión sobre el total de empresas/autónomos-as destinatarias/os de este programa será aproximadamente de 493 empresas/autónomos-as pudiendo llegar a afectar a unas 2.486 personas trabajadoras, de estas 1.708 serán hombres y 778 mujeres.

3.3 Apartado primero punto 3

3.3.1 Resolución:

“Realización de jornadas entre empresas asociadas de hasta 25 trabajadores y autónomos adheridos al objeto de informarles sobre las funcionalidades que ofrece el servicio “Prevención10.es”, que dispensa la acción protectora de la Seguridad Social, y mostrarles su utilización, contemplándose en su contenido la inclusión, entre otras, de acciones de orientación específicas dirigidas a empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos, teniendo en cuenta, en su caso, las particularidades de los usuarios potenciales y efectivos del mencionado servicio.

Las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social podrán solicitar, para el desarrollo de esta actividad, la colaboración del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su condición de órgano al que la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones encarga la gestión directa del

servicio. En caso de que este último carezca de disponibilidad de medios en los diferentes lugares y fechas, el programa se desarrollará directamente por el personal de la mutua.”

3.3.2 Aplicación en CESMA

Se realizarán jornadas u otras actividades de asesoramiento al objeto de informar a aquellas empresas/autónomos-as de hasta 25 personas trabajadoras (para empresas) del programa y servicio Prevención¹⁰, asistiéndoles en lo relativo a su funcionamiento y utilización, con el objetivo de lograr la integración eficaz de la prevención de riesgos laborales en la empresa.

La previsión sobre el total de empresas/ autónomos-as destinatarios/as de este programa será aproximadamente de 230, pudiendo afectar a un total de 2.819 personas trabajadoras, de estas 1780 serán hombres y 1039 mujeres.

3.4 Apartado primero punto 4

3.4.1 Resolución:

“Programa de asesoramiento en empresas de menos de 50 trabajadores para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional. Este programa se desarrollará para las empresas pertenecientes a las divisiones y a los sectores de actividad contemplados en los anexos I y II” de la presente resolución.

3.4.2 Aplicación en CESMA

Cesma atendiendo a la necesidad que surgiese durante el año 2024 de adaptación de personas trabajadoras a puestos de trabajo para ser recolocadas tras sufrir accidente laboral actuaría, en estas empresas y en base a las necesidades de adaptación de las personas trabajadoras, sobre las mismas. Se podrían estimar una cifra de 6 adaptaciones de puestos, aunque en tanto en cuanto no surja la necesidad, la previsión es bastante incierta.

3.5 Apartado primero punto 5

3.5.1 Resolución:

Actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, prioritariamente en las empresas que desarrollen su actividad económica en las divisiones y en los sectores de actividad que aparecen identificados en los anexos I y II de la presente resolución, de modo que pueda disponerse de información que permita analizar el comportamiento experimentado por los accidentes y las enfermedades en aquellas empresas en los años 2024, 2025 y 2026.

3.5.2 Aplicación en CESMA

Cesma lleva aplicando desde hace unos años un programa similar para reducir la siniestralidad laboral en empresas concretas de la provincia de Cádiz, Córdoba y Sevilla. En aplicación de este programa mantendrá estas actuaciones ajustándolas a los criterios establecidos en esta resolución durante el año 2024 como lo hizo en 2023 y los próximos dos años. El número de empresas destinatarias de este programa serán 5. Llegando a poder alcanzar a un número total de 528 personas trabajadoras, de las cuales 201 serían mujeres y 327 hombres.

3.6 Apartado primero punto 6

3.6.1 Resolución:

Actuaciones de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales.

Las actividades de elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas se dirigirán entre otros, a los siguientes ámbitos de actuación:

- a) Sectores y actividades con mayor riesgo
- b) Trastornos musculoesqueléticos
- c) Sustancias peligrosas
- d) Trabajos vulnerables y colectivos específicos

- e) Factores organizativos y psicosociales
- f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías.
- g) Hábitos Saludables en el entorno laboral
- h) Pequeñas y medianas empresas
- i) Seguridad Vial Laboral
- j) Generación de cultura preventiva
- k) Difusión del enfoque Visión Cero: daños en la salud relacionados con el trabajo.

3.6.2 Aplicación en CESMA

Cesma realizará 4 estudios sectoriales de diagnóstico sobre la siniestralidad laboral de empresas asociadas o actividades más siniestras durante el año 2023-2022 de la mutua para mejora de la cultura preventiva incluyendo la perspectiva de género. Difundirá las conclusiones y recomendaciones que se deriven de dichos estudios entre sus empresas asociadas y autónomos/as adheridas.

Elaborará y difundirá nuevos códigos de buenas prácticas o infografías relativas a gestionar la prevención de riesgos laborales en distintas circunstancias como serían:

- Sectores y actividades con mayor riesgo: Código de Buenas Prácticas/Infografía para la prevención de riesgos en actividades de reparto/distribución de mercancía.
- Factores organizativos y psicosociales: Código de buenas prácticas/Infografía sobre la Diversidad Generacional e integración de la edad en la gestión Preventiva.
- Riesgos emergentes y nuevas tecnologías: Códigos de Buenas Prácticas/infografías sobre el Tecnoestrés y sobre la Prevención de riesgos Laborales en empleos verdes (Trabajos depuración de aguas, tratamiento y gestión de residuos y energías renovables)
- Hábitos Saludables en el entorno laboral: Código de Buenas prácticas/infografía para promocionar la salud en la empresa. Prevención del tabaquismo, obesidad y sobrepeso. Promoción de la actividad física, reducción del sedentarismo y prevención de enfermedades cardiovasculares.

- Seguridad Vial Laboral: Código de Buenas Prácticas/infografía donde se promocióne la Estrategia de Seguridad Vial y el Plan Nacional sobre drogas (buenas prácticas para la conducción segura de vehículos, potenciar la vigilancia de la salud y la prevención de adicciones).
- Difusión del enfoque Visión Cero: Realizar un Código/infografía específico para difundirlo con el objeto de prevenir daños en la salud relacionados con el trabajo.

Se seguirá difundiendo, en la medida que sea necesario, códigos de buenas prácticas elaborados en años anteriores que por interés sean oportunos difundir, incluyendo los elaborados con motivo de la pandemia.

Se recogerá en un solo documento todas las fichas de “Prevetoools” (Herramientas Preventivas) que durante estos años se han estado elaborando y se difundirán entre las empresas asociadas afectadas por las mismas.

Se realizarán jornadas sobre “Gestión de la Edad y su relación con la prevención de riesgos laborales” para empresas asociadas y personas autónomas adheridas en Algeciras, Cádiz (Capital), Córdoba y Sevilla.

Cesma, para la realización de todos estos programas, cuyos destinatarios son sus empresas asociadas y sus personas trabajadoras adheridas, se apoyará en documentación, publicaciones e informes, que con carácter previo a la realización de los mismos habrá elaborado los propios técnicos (como por ejemplo los referentes a hostelería, electricidad, comercio al por menor, oficinas, prevención ojos y cara, sobre coordinación de actividades empresariales, etc.). En toda esta documentación, y tal y como se indica en el apartado cuarto de la resolución de 12 de julio de 2023 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2024, se consignará, en lugar destacado, el título “Plan de Actividades Preventivas de la Seguridad Social 2024” y los logotipos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de la Secretaria de Estado del a Seguridad Social y Pensiones y de la Dirección

General de Ordenación de la Seguridad Social, como titulares de las funciones que desarrollamos.

4. Colaboración en los Planes de Acción de las Comunidades Autónomas

Cesma, como muestra de entidad colaboradora, tendrá en cuenta en las actividades y programas a desarrollar durante el año 2024, en la medida de lo posible, las actividades que las siguientes comunidades autónomas han comunicado que deberían desarrollarse en sus respectivos ámbitos territoriales, las cuales aparecen recogidas en los documentos o disposiciones que se indican a continuación, con las siguientes consideraciones:

- *CATALUÑA: Resolución EMT/3881/2023, de 15 de noviembre, del Departamento de Empresa y Trabajo, de la Generalitat de Cataluña, por la que se aprueban las actividades preventivas a desarrollar por las mutuas en Cataluña en 2024.*

En el programa de Cataluña, no hay apenas variaciones respecto del presentado en el año pasado, salvo el cambio en las posibles empresas asociadas/autónomos adheridos a fecha actual destinatarios de las actividades a desarrollar respecto a los programas 3.1 y 3.6 de la resolución.

- *COMUNIDAD VALENCIANA: Plan de actuación contra la siniestralidad laboral 2024.*

Con respecto a este Plan hay que indicar que debido a que el mismo va dirigido a empresas con alto índice de incidencia y/o gravedad y las empresas asociadas en dicha comunidad a fecha actual son muy escasas, no reúnen las condiciones de siniestralidad objeto del Plan y al no disponer Cesma de recursos físicos preventivos en la misma, no se presume inicialmente actuación preventiva en dicha comunidad autónoma durante este año 2024.

- *CASTILLA Y LEON: Plan de actuación en materia de prevención de riesgos laborales 2024.*

Debido a la falta de recursos preventivos físicos de Cesma en dicha Comunidad autónoma y la escasez de empresas asociadas en la misma, la actuación se centrará en aplicar el programa P1 de asesoramiento técnico, on

line/ correo electrónico, sobre la siniestralidad laboral de las mismas y gestión preventiva a todas las PYMES, microempresas y empresas de sectores preferentes cubiertas por Cesma en dicha Comunidad a fecha actual. Además, y como desarrollo del P4, colaborará con el Centro de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León, difundiendo el material preventivo elaborado y remitido por dicho Centro, entre nuestras empresas.

4.1 Anexos

Los documentos descritos se adjuntan a continuación

CUADRO 1 - RECURSOS ECONÓMICOS

ENTIDAD: MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA

M.C.S.S. Nº: 115

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2024
(Previsiones)**

Gastos según clasificación económica	Programa presupuestario de higiene y seguridad en el trabajo. Crédito disponible previsto para 2024 (importes en euros)
Capítulo 1 (gastos de personal)	176.100
Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios)	37.700
Capítulo 3 (gastos financieros)	0
Capítulo 6 (inversiones reales)	0
Total operaciones corrientes	213.800

Gastos según clasificación económica	Dedicación estimada de créditos disponibles en 2024 para el desarrollo del plan de actividades preventivas de la Resolución de 12 de julio de 2023 (importes en euros)						Crédito disponible previsto para 2024
	Actividades del apartado 1º.1	Actividades del apartado 1º.2	Actividades del apartado 1º.3	Actividades del apartado 1º.4	Actividades del apartado 1º.5	Actividades del apartado 1º.6	
Capítulo 1 (gastos de personal)	33.805	68.024	13.867	559	34.495	25.350	176.100
Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios)	6.687	13.456	2.743	111	6.823	7.881	37.700
Capítulo 3 (gastos financieros)	0	0	0	0	0	0	0
Capítulo 6 (inversiones reales)	0	0	0	0	0	0	0
Total operaciones corrientes	40.492	81.480	16.610	669	41.318	33.231	213.800

CUADRO 2 - ESTIMACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2024
(Previsiones)

Resumen de empresas y trabajadores autónomos destinatarios de los programas y actividades del plan

Programas y actividades	Empresas de hasta 25 trabajadores			Empresas de 26 a 49 trabajadores			Empresas de 50 ó más trabajadores			Nº de trabajadores autónomos destinatarios del programa					
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados		Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados		Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados		Mujeres	Hombres	Total			
		Mujeres	Hombres		Total	Mujeres		Hombres	Total				Mujeres	Hombres	Total
Apartado 11.1 de la Resolución de 12 de julio de 2023	209	481	1292	1773	25	148	684	832	11	476	457	933			
Apartado 11.2 de la Resolución de 12 de julio de 2023	357	532	1078	1610	9	83	246	329	3	134	289	423	29	96	124
Apartado 11.3 de la Resolución de 12 de julio de 2023	201	1010	1780	2790									29	0	29
Apartado 11.4 de la Resolución de 12 de julio de 2023	6	0	6	6	0	0	0	0							
Apartado 11.5 de la Resolución de 12 de julio de 2023	0	0	0	0	2	5	70	75	3	186	257	453	0	0	0
Apartado 11.6 de la Resolución de 12 de julio de 2023	240	334	978	1312	32	242	856	1098	17	761	1039	1800	9	15	24
Total (*)	882	1996	4062	6058	56	396	1483	1879	25	1072	1433	2526	67	110	177

NOTA:

(*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas o de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas o de trabajadores autónomos que se prevea que vayan a ser destinatarios de alguna actividad de alguno de los apartados anteriores, así como el número de los trabajadores de aquellas empresas afectados por el desarrollo de alguna de esas actividades. En el caso de que una misma empresa o un mismo trabajador autónomo se prevea que vaya a ser destinatario de actividades de más de un apartado, a efectos de cumplimiento este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados, o un trabajador autónomo.

Total de empresas asociadas y trabajadores por cuenta propia o autónomos adheridos a 31 de diciembre de 2023

Nº total de empresas asociadas a la mutua	Empresas de hasta 25 trabajadores			Nº total de empresas asociadas a la mutua	Empresas de 26 a 49 trabajadores			Nº total de empresas asociadas a la mutua	Empresas de 50 ó más trabajadores			Nº total de trabajadores por cuenta propia o autónomos adheridos a la mutua		
	Nº de trabajadores		Total		Nº de trabajadores		Total		Nº de trabajadores		Total	Mujeres	Hombres	Total
	Mujeres	Hombres			Mujeres	Hombres			Mujeres	Hombres				
22.340	31.179	39.404	70.583	340	4.088	7.364	11.452	180	8.899	10.853	19.752	15.861	26.940	42.801

CUADRO 3 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS APARTADOS 1º.1.a) y b) DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE JULIO DE 2023, SEGÚN DIVISIONES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

ENTIDAD: MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA
M.C.S.S. Nº: 115

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2024
Actividades de los epígrafes a) y b) del programa del apartado 1º.1 de la Resolución de 12 de julio de 2023
(Previsiones)

Divisiones de actividad Anexo I (CNAE)	Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores				Empresas de 50 ó más trabajadores			
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados		
		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total
43 Actividades de construcción especializada	25	11	170	181	2	0	61	61	1	0	65	65
41 Construcción de edificios	28	24	175	199	3	2	111	113				0
49 Transporte terrestre y por tubería	11	3	88	91	0	0	0	0				0
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	10	1	57	58	1	1	29	30				0
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	9	26	70	96	1	2	29	31	1	28	64	92
56 Servicios de comidas y bebidas	36	162	214	376	2	11	58	69	1	90	45	135
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	5	7	18	25	0	0	0	0				0
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	12	34	41	75	1	9	18	27				0
84 Administración Pública y defensa: Seguridad Social obligatoria	1	6	18	24	0	0	0	0	1	32	61	93
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	6	40	15	55	2	7	52	59	1	63	8	71
03 Pesca y acuicultura	0	0	0	0	0	0	0	0				0
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	6	3	29	32	0	0	0	0				0
10 Industria de la alimentación	5	10	11	21	0	0	0	0	1	51	59	110
97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	2	1	5	6	0	0	0	0				0
02 Silvicultura y explotación forestal	1	0	7	7	1	0	45	45				0
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	5	4	32	36	0	0	0	0				0
85 Educación	5	46	17	63	0	0	0	0				0
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	3	1	14	15	0	0	0	0				0
42 Ingeniería civil	1	1	7	8	0	0	0	0	1	4	48	52
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	2	1	14	15	2	26	60	86				0
55 Servicios de alojamiento	2	13	10	23	0	0	0	0				0
78 Actividades relacionadas con el empleo	0	0	0	0	0	0	0	0				0
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	2	1	9	10	1	0	27	27				0
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	1	1	12	13	0	0	0	0				0
71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	0	0	0	0	2	10	53	63				0
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	1	3	21	24	2	4	60	64				0
20 Industria química	1	8	16	24	0	0	0	0				0
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	3	1	18	19	0	0	0	0				0
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	0	0	0	0	0	0	0	0				0
82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	0	0	0	0	1	6	28	34				0
31 Fabricación de muebles	4	0	29	29	0	0	0	0				0
08 Otras industrias extractivas	0	0	0	0	0	0	0	0				0
53 Actividades postales y de correos	1	10	11	21	1	3	33	36				0
77 Actividades de alquiler	4	4	27	31	0	0	0	0				0
Resto de divisiones	17	59	137	196	3	67	20	87	4	208	107	315
Total	209	481	1.292	1.773	25	148	684	832	11	476	457	933

CUADRO 4 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL APARTADO 1º.1.c) DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE JULIO DE 2023, SEGÚN SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

ENTIDAD: MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA
M.C.S.S. Nº: 115

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2024
Actividades del epígrafe c) del programa del apartado 1º.1 de la Resolución de 12 de julio de 2023
(Previsiones)

Sector de actividad (CNAE)	Código del cuadro de enfermedades profesionales	Empresas de hasta 25 trabajadores			Empresas de 26 a 49 trabajadores			Empresas de 50 ó más trabajadores		
		Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados		Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados		Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	
			Mujeres	Hombres		Total	Mujeres		Hombres	Total
Grupo 1. Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos										
3030 - Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria	1M0101									0
4333 - Revestimiento de suelos y paredes	1M0101									0
Grupo 2. Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos										
1011 - Procesado y conservación de carne	2D0201									0
1012 - Procesado y conservación de volatería	2D0201									0
1013 - Elaboración de productos cárnicos y de volatería	2D0201									0
1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.	2D0201									0
1812 - Otras actividades de impresión y artes gráficas	2D0201									0
2313 - Fabricación de vidrio hueco	2D0201									0
2410 - Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones	2D0201									0
2454 - Fundición de otros metales no férreos	2D0201									0
2550 - Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos	2D0201									0
2711 - Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	2D0201									0
2751 - Fabricación de electrodomésticos	2D0201									0
2830 - Fabricación de maquinaria agraria y forestal	2D0201									0
2810 - Fabricación de vehículos de motor	2D0201									0
2832 - Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor	2D0201									0
4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco	2D0201									0
4729 - Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados	2D0201									0
5210 - Depósito y almacenamiento	2D0201									0
8121 - Limpieza general de edificios	2D0201									0
8812 - Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad	2D0201									0
Grupo 3. Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos										
8411 - Actividades generales de la Administración Pública	3A0101									0
8610 - Actividades hospitalarias	3A0101									0
8731 - Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores	3A0101									0
Grupo 4. Enfermedades causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados										
2370 - Corte, tallado y acabado de la piedra	4A0102									0
Grupo 5. Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados										
8610 - Actividades hospitalarias	5D0101									0
8710 - Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	5D0101									0
Grupo 6. Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos										
3600 - Captación, depuración y distribución de agua	6A0108									0
4322 - Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado	6A0106									0
4399 - Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p.	6A0101									0
4910 - Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril	6A0208									0
4910 - Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril	6A0304									0
4910 - Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril	6A0309									0
4941 - Transporte de mercancías por carretera	6A0301									0
Total (*)										
										0

NOTA:
(*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas y de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas y de trabajadores que se prevea que vayan a ser destinatarios de las actividades de este apartado por concurrir el requisito de haberse declarado alguna enfermedad profesional causada por alguno de los agentes indicados. Es decir, en el caso de que en una misma empresa se hayan declarado enfermedades profesionales causadas por más de un agente, a efectos de cumplimentar este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados.

CUADRO 5 - PROGRAMA PARA EL CONTROL Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES (apartado 1º.5 de la Resolución de 12 de julio de 2023)

ENTIDAD: MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA
M.C.S.S. Nº: 115

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2024
(Previsiones)**

Programas y actividades	Empresas de hasta 25 trabajadores									
	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de accidentes de trabajo con baja en 2023			Nº de enfermedades profesionales con baja en 2023		
		Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 12 de julio de 2023, pertenecientes a las divisiones de actividad el anexo I	0	0	0	0	0	0	0			
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 12 de julio de 2023, pertenecientes a los sectores de actividad del anexo II	0	0	0	0				0	0	0

Programas y actividades	Empresas de 26 a 49 trabajadores									
	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de accidentes de trabajo con baja en 2023			Nº de enfermedades profesionales con baja en 2023		
		Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 12 de julio de 2023, pertenecientes a las divisiones de actividad el anexo I	2	5	70	75	0	6	6			
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 12 de julio de 2023, pertenecientes a los sectores de actividad del anexo II	0	0	0	0				0	0	0

Programas y actividades	Empresas de 50 ó más trabajadores									
	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de accidentes de trabajo con baja en 2023			Nº de enfermedades profesionales con baja en 2023		
		Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 12 de julio de 2023, pertenecientes a las divisiones de actividad el anexo I	3	196	257	453	15	29	44			
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 12 de julio de 2023, pertenecientes a los sectores de actividad del anexo II	0	0	0	0				0	0	0

CUADRO 6 - ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES (apartado 1º.6 de la Resolución de 12 de julio de 2023)

ENTIDAD: MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA

M.C.S.S. Nº: _____ 115

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2024

(Previsiones)

Ámbitos de actuación	Nº de estudios (1)	Nº de códigos de buenas prácticas (2)
a) Sectores y actividades con mayor riesgo	4	1
b) Trastornos musculoesqueléticos		
c) Sustancias peligrosas		
d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos		
e) Factores organizativos y psicosociales		1
f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías		2
g) Hábitos saludables en el entorno laboral		1
h) Pequeñas y medianas empresas		
i) Seguridad vial laboral		1
j) Generación de cultura preventiva		
k) Difusión del enfoque Visión Cero daños en la salud relacionados con el trabajo		1
Otros		1
Total	4	8

(1) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los estudios, análisis, procedimientos, etc. a realizar.

(2) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los códigos de buenas prácticas a realizar.

Estudios a realizar:

Se realizarán 4 estudios sectoriales de diagnóstico sobre la siniestralidad laboral de empresas asociadas o actividades más siniestrales durante el año 2023-2022 de la mutua para mejora de la cultura preventiva incluyendo la perspectiva de género. Difundirá las conclusiones y recomendaciones que se deriven de dichos estudios entre sus empresas asociadas y autónomos/as adheridas.

Los códigos de buenas prácticas a elaborar serán referidos a:

Sectores y actividades con mayor riesgoCódigo de Buenas Prácticas/Infografía para la prevención de riesgos en actividades de reparto/distribución de mercancía.

Factores organizativos y psicosocialesCódigo de buenas prácticas/Infografía sobre la Diversidad Generacional e integración de la edad en la gestión Preventiva.

Riesgos emergentes y nuevas tecnologíasCódigos de Buenas Prácticas/infografías sobre el Tecnoestrés y sobre la Prevención de riesgos Laborales en empleos verdes (Trabajos depuración de aguas, tratamiento y gestión de residuos y energías renovables)

Hábitos Saludables en el entorno laboralCódigo de Buenas prácticas/infografía para promocionar la salud en la empresa. Prevención del tabaquismo, obesidad y sobrepeso. Promoción de la actividad física, reducción del sedentarismo y prevención de enfermedades cardiovasculares.

Seguridad Vial Laboral: Código de Buenas Prácticas/infografía donde se promocióne la Estrategia de Seguridad Vial y el Plan Nacional sobre drogas (buenas prácticas para la conducción segura de vehículos, potenciar la vigilancia de la salud y la prevención de adicciones).

Difusión del enfoque Visión Cero: Realizar un Código/infografía específico para difundirlo con el objeto de prevenir daños en la salud relacionados con el trabajo.

Otros: Se recogerá en un solo documento todas las fichas de "Prevetools" (Herramientas Preventivas) que durante estos años se han estado elaborando y se difundirán entre las empresas asociadas afectadas por las mismas.